

**7315** REAL DECRETO 370/1998, de 6 de marzo, por el que se indulta a doña Soledad Navarro Martínez.

Visto el expediente de indulto de doña Soledad Navarro Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 22 de julio de 1996, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de marzo de 1998,

Vengo en indultar a doña Soledad Navarro Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7316** REAL DECRETO 371/1998, de 6 de marzo, por el que se indulta a don Ramón Payá Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Payá Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 12 de julio de 1995, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años y diez meses de prisión menor, y delito de omisión de placa, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de marzo de 1998,

Vengo en conmutar a don Ramón Payá Martínez las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7317** REAL DECRETO 372/1998, de 6 de marzo, por el que se indulta a don José Rubio García.

Visto el expediente de indulto de don José Rubio García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Nacional de la Sección Segunda de lo Penal, de fecha 9 de julio de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de marzo de 1998,

Vengo en indultar a don José Rubio García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7318** REAL DECRETO 373/1998, de 6 de marzo, por el que se indulta a doña Hortensia Vázquez Pérez.

Visto el expediente de indulto de doña Hortensia Vázquez Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 20, de Barcelona, en sentencia de fecha 2 de diciembre de 1996, como autora de un delito continuado de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de marzo de 1998,

Vengo en indultar a doña Hortensia Vázquez Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7319** REAL DECRETO 374/1998, de 6 de marzo, por el que se indulta a don Ángel David Villegas Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Ángel David Villegas Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Sevilla, en sentencia de fecha 23 de noviembre de 1993, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de marzo de 1998,

Vengo en indultar a don Ángel David Villegas Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**7320** RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1998, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/743/1997, interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, la Generalidad de Cataluña ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1/743/1997, contra la Administración del Estado, contra Real Decreto 1680/1997, de 7 de noviembre, de dotación y constitución de plazas de Magistrado y Juzgados, correspondientes a la programación de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la reiterada Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 10 de marzo de 1998.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Organización y Medios de la Administración de Justicia y del Ministerio Fiscal.